



## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México a través de la Dirección Médica del Hospital General Milpa Alta, adscrita a la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, con domicilio en calle Nuevo León Núm. 386, Col. Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, C. P. 12000, es responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales “**Expediente Clínico Hospital General de Milpa Alta**”; facultad que le confiere el siguiente fundamento legal:

Artículos 6, apartado A y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, fracción XI, 11, fracción I, 16, fracción XV y 40, fracciones XIV y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 7, fracción II, 11, 12 y 18 de la Ley de Salud de la Ciudad de México; 8, 9, 32, 33, 34, 35, 37, 45 y 46 de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal; 5, 16, 17, 20 y 50 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; 6, 15, 18 y 30 de la Ley de los Derechos de las Personas Mayores de la Ciudad de México; 13, 14, 15, 16, 21, 60, 80, 81, 84, 85, 86, 90, 118, 122, 123, 132, 137, 143, 144, 145 y 146 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México; 5, 18, 35, 36 y 61 bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 9 al 22, 23, fracción X, XII, 24 y 76, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 24, fracción XXIII, y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3, 5, 12, fracciones I, III, VI y XII y 14 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 7, fracción XV, apartado A) del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 5, 12, 13, 14, 15, 28, 29, 30, 30 bis, 62, 64, 65, 80, 81, 82, 105, 112, 115 bis 5, 119, 133, 134, 138 bis 7, 138 bis 13, 168, 215 bis 7 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 7, 8, 18, 21, 24, 28 al 31 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Numerales 4.4., 5 y 6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico; Numerales 1, 4 y 5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2010 del Expediente Clínico Electrónico; Manual de Procedimientos para la Referencia y Contrarreferencia de Derechohabientes Usuarios; Manual Administrativo de la Secretaría de Salud.

Los datos personales recabados, serán utilizados con la finalidad de procesar y registrar la información identificativa relacionada con el estado de salud actual y pasado (propio y de familiares) de las personas que reciben atención médica dentro de la Red Hospitalaria de esta Dependencia para conformar el expediente clínico.

Para su uso, se prevé integrar de manera ordenada y sistemática la información primordial para formular el diagnóstico médico a fin de establecer el tratamiento a seguir para recuperar la salud de los pacientes.



Así mismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en los artículos 16, 60, fracción I, 61 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

La transferencia de Datos Personales será únicamente a Organismos Garantes y Autoridades Judiciales o Administrativas para atender requerimientos de información, motivo por el cual, estos podrían ser transmitidos a los siguientes Sujetos Obligados:

- **Suprema Corte de Justicia de la Nación;** ara el estudio y sustanciación de procedimientos seguidos en forma de juicio de amparo o amparo en revisión, en aquellos casos en que se afecten o violen los derechos humanos y se requiera la consulta de información en posesión de esta Dependencia.
- **Comisión Nacional de Arbitraje Médico;** en aquellos casos en que se investiguen asuntos relacionados con la posible irregularidad o negativa en la prestación de servicios médicos justificados o urgentes y requiera información y/o pruebas que aporten los prestadores de servicios médicos y los usuarios, en relación con las quejas planteadas y en su caso, aquéllas otras que sean necesarias para dilucidar quejas y realizar las diligencias correspondientes.
- **Fiscalía General de la República;** para fines de investigación y sustanciación de carpetas de investigación en materia de búsqueda de personas, búsqueda de antecedentes de violencia, violencia de género, feminicidio, robo, secuestro, delitos cometidos por servidores públicos, delitos cometidos por particulares, entre otros.
- **Secretaría de Salud;** para dar continuidad a los servicios de salud y salvaguardar el derecho a la salud a los que es acreedora la persona que recibe atención hospitalaria y medicamentosa, en cumplimiento con la política nacional de Salud, coadyuvando en la integración del Sistema de Información básica en materia de salud.
- **Poder Judicial de la Ciudad de México;** en aquellos casos que se requiera colaboración en la investigación de delitos, contribuyendo al aseguramiento del acceso a la justicia en la aplicación del derecho y reparación del daño.
- **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;** para fines de investigación y sustanciación de carpetas de investigación en materia de búsqueda de personas, búsqueda de antecedentes de violencia, violencia de género, feminicidio, robo, secuestro, delitos cometidos por servidores públicos, delitos cometidos por particulares, entre otros.



- **Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México;** colaboración en el seguimiento de solicitudes de información, dudas, sugerencias, comentarios, requerimientos, quejas y avisos sobre la probable comisión de ilícitos en la gestión de trámites y servicios relacionados con el funcionamiento y la calidad de los servicios de salud otorgados en las Unidades Médicas que integran la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a efecto de que las áreas correspondientes proporcionen respuesta y atención oportuna.
- **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México;** se proporcionará la información requerida en los casos de auditorías, control interno, sustanciamiento de procedimientos por presuntas faltas administrativas y combate a la corrupción.
- **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México;** con la finalidad de fomentar la prestación de servicios de asistencia social, apoyando al desarrollo de la familia y el cuidado de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, así como a las personas con discapacidad, contribuyendo al mejor desarrollo de las familias de la Ciudad de México.
- **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;** a fin de conocer los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten y la sustanciación a los recursos de inconformidad de las determinaciones o resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.
- **Comisión Nacional de Derechos Humanos;** para dar seguimiento a las investigaciones de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos por parte de algún servidor público.
- **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México;** toda información necesaria para conocer, sustanciar y resolver los recursos de revisión interpuestos por los titulares, recursos de inconformidad, procedimientos de verificación y para determinar el probable incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México;** se proporcionará información cuando se requiera para dar el seguimiento correspondiente a investigaciones de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.

Para las finalidades antes señaladas, se solicitarán los siguientes datos personales, mismos que serán integrados en su Expediente Clínico:



- **Datos identificativos:** Nombre, edad, teléfono fijo, teléfono celular, domicilio y género.
- **Datos sobre la Salud:** Sintomatologías.
- **Datos especialmente protegidos (Sensibles):** Convicciones religiosas, preferencia sexual, antecedentes médicos (enfermedades crónicas, propias y de familiares)

Dicha información, se conservará 5 años en el archivo de trámite y 5 años en el archivo de concentración, de acuerdo con las vigencias establecidas en el Catálogo de Disposición Documental vigente de esta Dependencia.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Insurgentes Norte, No. 423, planta baja, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06900, Ciudad de México, con número telefónico 55 5132 1250, extensión 1344, o bien, a través de los correos electrónicos:

oip.salud.info@gmail.com

unidaddetransparencia@salud.cdmx.gob.mx

De la misma manera a través de la siguiente plataforma:

**Plataforma Nacional de Transparencia:** [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (55 56364636)

Los cambios o actualizaciones que se efectúen al presente Aviso de Privacidad, estarán disponibles en la dirección electrónica <http://data.salud.cdmx.gob.mx/ssdf/portalut/inicio.php> en el apartado de “Avisos de Privacidad SEDESA”; última actualización, 9 de noviembre de 2021.